

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 28 de abril de 2021 ingresa al Despacho con renuncia de poder y solicitud de desglose.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-01720

En atención a los memoriales que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Toda vez que el abogado de oficio designado a la demandada Verónica Alonso Cáceres no se posesionó se le releva, y, en su lugar, se designa a la doctora Marta Janneth Granados Durán, quien se localiza en la Avenida 15 No. 124-91, oficina 304 de Bogotá o correo electrónico martajanneth@hotmail.com, quien deberá concurrir a notificarse del auto que libró mandamiento de pago inmediatamente. Envíesele telegrama, como lo dispone el art. 49 del CGP, haciéndole las advertencias de que trata el inciso 3° del artículo 154 ibid.

Exhórtese a la parte actora para que procure la comparecencia del abogado de oficio designado, sin perjuicio de las gestiones de secretaría, a fin de garantizar su pronta concurrencia y la celeridad del proceso.

Además, sigue vigente la decisión tomada en el literal c) del numeral 2 del auto del 15 de julio de 2020.

SEGUNDO: Se autoriza el desglose del pagaré No. 002 a la parte demandante una vez acredite el pago del arancel judicial que trata el artículo 2° del Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Se acepta la renuncia que del poder hace la abogada Jessica Catherine Cartagena Ochoa como apoderado de la parte demandante, y en su lugar se reconoce personería al abogado Edwin Alberto Dueñas Fandiño como apoderado del señor Juan Sebastián López Cubides.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Aroldo Góez Medina'.

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 58 del 5 DE
OCTUBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am


JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c8544cd5af8e47b8a29daa7dc0ef246d41bbc5cf339f76def83ddad03d45394

Documento generado en 01/10/2021 08:04:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>